



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO. Procedimiento ordinario 419/2018.

Sobre ordinario.

Demandante/s: D/ña Isidro Alejandro Lacal Lago.

Abogado: Fernando Arancón Álvarez.

Demandado/s: Asturiana de Mensajería y Paquetería SL, Fogasa.

Abogado: Letrado de Fogasa.

D.^a Camino Campuzano Tomé, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 419/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Isidro Alejandro Lacal Lago contra la empresa Asturiana de Mensajería y Paquetería, S.L. y el Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (Sentencia de fecha 26/10/18), cuyo fallo es el siguiente:

“Estimando la demanda formulada por don Isidro Alejandro Lacal Lago contra la empresa Asturiana de Mensajería y Paquetería S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la empresa demandada adeuda al trabajador demandante la cantidad de 1.633,27 euros brutos por los conceptos expresados, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que haga cumplido pago de esta cantidad.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial no ha lugar a efectuar pronunciamiento al respecto, debiendo estar este Organismo a las responsabilidades legalmente exigibles.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Asturiana de Mensajería y Paquetería, S.L.”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-10879.